

Primero. Aprobar definitivamente el Modificado del Plan Parcial SUP-PM-1 San Jerónimo, redactado por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de lo Provincial y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrán interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva del proyecto viario de nueva formación entre la calle Antonio García Corona y José Cruz Auñón. (PP. 1435/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó una propuesta cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobar definitivamente el Proyecto de Viario de Nueva Formación entre la calle Antonio García Corona y José Cruz Auñón, redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el Art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrán interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 3 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

EDICTO relativo a la aprobación definitiva de la modificación puntual de los Planes Parciales del Polígono Aeropuerto de Sevilla. (PP. 1444/93).

El Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, en sesión celebrada el 27 de abril de 1993, aprobó una propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Primero. Aprobó definitivamente la Modificación del Documento de Adaptación al Plan General y Modificaciones Puntuales de los Planes Parciales del Polígono Aeropuerto de Sevilla, referente a la parcela deportiva y residencia colindante con la UE-IV-1, Sector EM-4 del Plan Parcial 1, promovido por Inmobiliaria del Sur, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Occidental con los números 1483/-1 y 2113/91-3.

Segundo. Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia. Los gastos derivados de dichas publicaciones serán sufragados por el promotor del documento.

Tercero. Facultar a la Alcaldía y al Teniente de Alcalde que suscribe para la ejecución de los anteriores acuerdos.

Desconociéndose los domicilios de las siguientes señoras/as afectados por el ámbito de actuación del documento aprobado definitivamente, por la presente se ponen en su conocimiento los acuerdos adoptados por el Pleno Municipal, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

D. Luis Frontela Carrera, D. José Marco Franco Vázquez, D. Francisco Sánchez Marchena, D. José Antonio Carnicero Bustos, D. Juan Bedoya Moya, D^a M^a del Mar Cano Balsera; D. Francisco Vera Jiménez, D. Juan José Solo Nogales, D. Luis Ortega Flores, D. Juan Bautista Jiménez Loorden, D^a Ana Herrojo Lancharro, D. Rafael Rivero Milán, D. Carloz Ezquerro Hermosilla, D. Jaime Rodríguez Parreira, D. Ricardo Villalba Fernández, D^a M^a Carmen Morillo Ramón, D. Pablo Márquez Márquez, D. Manuel Prieto Guerrero y D. Juan José Guerra González.

Asimismo, por la presente se pone en general conocimiento que contra dicha resolución, definitivo en vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante la propia Alcaldía del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 52.2 de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en el art. 52 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985.

También podrán interponerse contra dicha resolución recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente, dentro del término de dos meses siguientes a la notificación del acuerdo que caiga resolutorio del recurso de reposición y, si no fuese adoptado tal acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del año siguiente a la fecha en que se presentará el recurso de reposición, según lo dispuesto en el art. 58 de la citada Ley de lo Contencioso-Administrativo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 4 de mayo de 1993.— El Secretario General, P.O. Oficial Mayor.

AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

ANUNCIO. (PP. 1452/93).

Dan Francisco García Ortega, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de esta Villa de Jabugo.

HACE SABER:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 26 de abril de 1993, el Estudio de Detalle N^o 2 del Proyecto de Delimitación de Suelo de Jabugo, pre-

sentado por VEGAMOR, S.L. y LARESTIL, S.A., se somete a información pública por espacio de quince días, a efectos de alegaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabugo, 30 de abril de 1993.- El Alcalde,

AYUNTAMIENTO DE COLMENAR (MALAGA)

ANUNCIO. (PP. 1783/93).

Una vez obtenida aprobación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 13 de enero del presente año, queda el Proyecto de Normas Subsidiarias de Planeamiento de este Municipio en su fase inicial, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el cual también ha sido anteriormente insertado en el Boletín Oficial de la provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 114 del Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992 -Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana- pueda ser el mismo examinado y formularse las alegaciones pertinentes.

Colmenar, 10 de junio de 1993.- El Alcalde, Antonio Pérez Calzado.

ANUNCIO. (PP. 1784/93).

Una vez obtenida aprobación por la mayoría absoluta del número legal de miembros de esta Corporación Municipal, en sesión de fecha 10 de junio actual, queda el Proyecto del Plan Parcial Sector PP-R-1 de las Fincas: «Chorropino» y «Jara! Cueva del Negro» de este término municipal, en su fase inicial, presentado a instancias de Don José Villadres Godoy, expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de un

mes, a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, el cual también será insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga y en uno de los diarios de mayor circulación de la misma, para que a tenor de lo dispuesto en el artículo 116 del Real Decreto Legislativo de 26 de junio de 1992 -Texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana- pueda ser el mismo examinado y formularse las alegaciones pertinentes.

Colmenar, 10 de junio de 1993.- El Alcalde, Antonio Pérez Calzado.

C.P. EUROPA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 341/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE núm. 208 de 30.8.88) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de D^a Alejandra Lara Arjona, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del C.P. Europa.

Málaga, 25 de enero de 1993.- El Director, Pablo Hermoso Hermoso.

IFP. IBN AL-BAYTAR

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1448/93).

Según Orden de 24.8.88 (BOE del 30) y posterior Resolución de la Subsecretaría de Educación y Ciencia de 13.12.88 (BOE núm. 10 de 12.1.89), se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar de D. Víctor Manuel Moreno de Hara, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, a propuesta del Instituto Formación Profesional IBM AL-BAITAR.

Benalmádena, 5 de mayo de 1993.- El Director, Juan A. Quintana.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)